



## Plan de adaptación de las actividades desarrolladas en empresas e instituciones, por los estudiantes y el personal asociado a las actividades de I+D+i, en el marco de las medidas extraordinarias derivadas del estado de alarma decretado por el Gobierno de España por el COVID-19

Con el fin de que el estado de alarma en el que nos encontramos, no suponga una parálisis total de la actividad que desarrollan en empresas o instituciones, los estudiantes a través de prácticas externas y el personal asociado a las actividades de I+D+i (becarios de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico, becarios de especialización científica y técnica y contratados laborales), desde el Comité de Seguimiento de la Situación Epidemiológica del COVID-19 en la UPCT, se ha acordado un plan de medidas a desarrollar en estos ámbitos:

1. Las prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes deberán de ser no presenciales. En el caso de poder continuarse con el desarrollo de la práctica, ésta debe de ser de forma telemática, o mediante teletrabajo, quedando suspendida la presencialidad del estudiante en la empresa u organismo. En caso contrario, la práctica quedaría suspendida temporalmente, a la espera, de poder reiniciarse en el momento en que fuese posible.
2. El Tutor de Empresa deberá de actualizar a través de la plataforma PEM de EMFOCA, el estado de la práctica del estudiante, y más concretamente a través del CHAT, que se encuentra activado, incluso, en las prácticas en estado "Preparar anexo", facilitando la comunicación entre todas las partes involucradas (Estudiante, Tutor de Empresa, Tutor Académico y COIE), y definiendo la naturaleza de la práctica: teletrabajo, suspensión temporal o anulada.
3. En cuanto al personal asociado a las actividades de I+D+i desarrolladas en Empresas e Instituciones, la actividad de los becarios de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico deberá ser no presencial. En cuanto a los becarios de especialización científica y técnica y contratados laborales de I+D+i, se recomienda encarecidamente realizar su actividad de manera no presencial, es decir, vía teletrabajo, y en el caso de tener que desarrollar actividades presenciales de manera puntual e imprescindibles para finalizar los experimentos en curso, lo hagan bajo las



recomendaciones sanitarias. Para poder acceder a las dependencias de la UPCT, será necesario solicitar a [gerencia@upct.es](mailto:gerencia@upct.es) -la correspondiente autorización.

4. Si la actividad de las becas no pudiera realizarse de forma telemática, se podría proceder a su suspensión temporal, comunicándolo a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.
5. Los dos puntos anteriores son aplicables al personal asociado a las actividades de I+D+i desarrolladas en el marco de la Red de Cátedras. Se deberá de coordinar con la empresa las medidas a tomar, reflejando los cambios en la correspondiente acta de la comisión mixta de seguimiento.

Cartagena, 27 de marzo de 2020